

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

28 DIC 2022

ANGOL,

003154

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".
2. El Decreto Exento N° 2523 de fecha 26 de Octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".
3. El Decreto Exento N° 2540 de fecha 28 de Octubre de 2022 que nombra a la comisión para la evaluación de la oferta de la Licitación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 13 de Diciembre de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde que acepta lo propuesto por la comisión de declarar Inadmisibles las ofertas presentadas de la Licitación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-80-LE22.
5. El Decreto Exento N° 3011 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que declara inadmisible la Licitación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-80-LE22.
6. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Devuélvase la Garantía correspondiente presentada para garantizar la seriedad de la Oferta presentada por los Oferentes:

- * Angol auto SPA Deposito a la vista N.º 0081984 de Banco Santander por la suma de \$ 600.000.-
- * Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepulveda E.I.R.L. Certificado de fianza N.º 98600WEB por un monto de \$ 600.000.- de FINFAST S.A.G.R.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/CRL/AVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes